



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING (TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY) EN JAPÓN DURANTE EL AÑO 2016.**

## **PREÁMBULO**

El 17 de octubre de 2012 se formalizó un acuerdo entre la UPM y el Tokyo Institute of Technology Graduate School of Engineering de intercambio de estudiantes para la realización de estancias de investigación de un máximo de 3 meses durante los meses de verano. (Summer Exchange Research Program).

El Tokyo Institute of Technology es una institución de reconocido prestigio, y en este programa cuenta con socios internacionales tales como el Imperial College London, University of Cambridge, University of Oxford, University of Warwick, University of Southampton, École Polytechnique, Pierre and Marie Curie Univ., RWTH Aachen University, University of Minnesota, etc.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. OBJETO DE LAS BECAS**

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar durante dos o tres meses (*de junio a agosto de 2015*) la realización de trabajos de investigación, conducentes al desarrollo de Prácticas curriculares, Proyecto Fin de Carrera, Proyecto Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster en el Tokyo Tech, en Japón durante el año 2016. Previa autorización de las dos Universidades se pueden cambiar los meses de estancia, siempre que no sean más de tres meses y dentro del año 2016.

### **2. DOTACIÓN DE LAS BECAS**

Se convocan tres becas, siendo la cuantía de 2.400 euros, como máximo cada una. Las becas cubrirían los gastos de estancia y seguro médico para movilidad (UPM). La estancia mínima es de dos meses y la máxima de tres meses. En el caso de estancia de duración menor a 3 meses, la cantidad se prorrateará considerando el precio medio del viaje.

### **3. SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas becas los alumnos que estén cursando tanto el último año de grado, licenciatura o ingeniería así como los alumnos de máster dentro del área de la Ingeniería. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

## 4. SOLICITUDES

### 4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria

Los estudiantes interesados deberán:

1. Rellenar la solicitud, firmarla, presentar la solicitud y documentación adicional en Registro y registrarla:  
El Registro General de UPM se encuentra en el edificio "A" del Rectorado c/ Ramiro de Maeztu, 7. Planta 0, acceso desde la calle,  
Horario: de 9.00 h. a 14.00 h.  
Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
2. El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido a :  
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
"Programa de becas Tokyo Tech".  
(Att: Yolanda Salvador)  
Universidad Politécnica de Madrid  
C/ Ramiro de Maeztu, 7  
E-28040 Madrid

### 4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud (anexo 1) debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Expediente académico en inglés.
- Carta de recomendación, redactada en lengua inglesa, de un profesor universitario de la UPM.
- Carta de recomendación de un profesor del Graduate School of Engineering del Tokyo Tech en Japón. En caso de que el alumno **no aporte la carta de recomendación de un profesor del Tokyo Institute of Technology de Japón** deberá incluir, una lista priorizada de tres Profesores del Graduate School of Engineering del Tokyo Tech en los que desearía realizar su estancia de investigación.
- En la página web siguiente se incluye información general de los departamentos de la Graduate School of Engineering:

<http://search.star.titech.ac.jp/titech-ss/lang.act?forward=search.act&lang=en>

- Copia de la carta de pago de la matrícula del curso 2015-16.

- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar la estancia de investigación en Tokyo Tech.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Copia del D.N.I. y pasaporte en vigor.

#### **4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.**

Presentación de solicitudes hasta el 4 de diciembre.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **5.1 Comisión de selección.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

#### **5.2 Procedimiento**

- a. Los estudiantes serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, y se enviará la propuesta al TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY que, notificará la selección de candidatos a finales de enero de 2016. A finales del mes de abril, los estudiantes deberán notificar las fechas exactas de llegada y salida.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en el Tokio Institute of Technology.
- c. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

#### **5.3 Criterios de selección.**

Los criterios de selección, atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de investigación, para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio

académico, técnico y científico entre ambos países, además del nivel acreditado del idioma.

## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

### 6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse al TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

### 6.2. Obligaciones.

- Los becarios deberán, abrir cuenta en la Entidad Bancaria del Santander, a efectos de transferirles la ayuda.
- Los becarios deberán permanecer en el TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY durante el periodo de la concesión.
- A la llegada, los becarios deberán de manera obligatoria, inscribirse en el régimen de seguro de accidentes del campus Tokyo Tech, y serán los responsables del pago de su prima. El precio de este seguro, es alrededor de 1.340 JPY (aproximadamente 11 euros).

### 6.3. Justificación.

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
  - b. La presentación de estos documentos se realizará en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
  - c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
- Una vez instalado en la universidad de destino:  
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una **prueba de su incorporación en la universidad** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).
  - A su regreso a España al final de su estancia :  
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico firmada por su profesor anfitrión. Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).

### 6.5. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:

- El primero de 1.900 euros que se efectuaría antes de la partida (cubriría los gastos de estancia y el seguro medico). *Con el fin de que no se demore este abono, la documentación que sea solicitada por el vicerrectorado para efectuar dicho pago, deberá entregarse al menos, 20 días antes de la salida a la Universidad de destino.*
- El segundo pago de 500 euros se efectuaría a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

En el caso de estancias inferiores a los 3 meses estas cantidades se prorratearán.

#### **6.6. Incumplimientos.**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

#### **7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

#### **8. RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 10 de noviembre de 2015

EL RECTOR,



Carlos Conde Lázaro